

EXP-UNC: 0025946/2018

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Técnico profesional (5B), para desempeñarse en el Departamento de Estudios Americanistas y Antropología de la Biblioteca Elma Kohlmeyer de Estrabou; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo fue creado y cubierto por la agente Silvia Graciela Fois por Res. Rectoral 1133/2017, en el marco del Acta paritaria n° 8;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24° a 46° del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por lo previsto por las Actas paritarias n° 8 y n° 40;

que por Resolución Decanal n° 456/2019 se designó a la Junta Examinadora intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que se ha hecho presente la veedora gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Técnico profesional (5B), para desempeñarse en el Departamento de Estudios Americanistas y Antropología de la Biblioteca Elma Kohlmeyer de Estrabou, en el turno tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, los días **Lunes 10, Martes 11, Martes 18, Miércoles 19 y Viernes 21 de Junio de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del día Viernes 21 de Junio que se realizará de 09.00 a 11.00 horas.** Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/> de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Viernes 05 de Julio de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Poseer título de Bibliotecario, Bibliotecólogo o Licenciado en Bibliotecología y Documentación.
- Conocimiento del Plan estratégico de "Red de Bibliotecas de la Universidad Nacional de Córdoba" (REBIUNC)
- Manejar entorno informático: procesador de textos, planillas de cálculos.
- Presentar habilidades de trabajo en equipo.
- Capacidad de establecer buenas relaciones humanas con superiores, pares, sus pares, personal a cargo y público en general.
- Conocimiento y capacidad para relacionarse con los demás Departamentos del Área.
- Demostrar habilidades para la toma de decisiones y resolución de problemas de nivel Departamento.
- Planificación anual del Departamento.
- Manejo de la Biblioteca Electrónica del MINCyT.
- Manejo de RDU UNC.
- Colaborar en el desarrollo de las colecciones, proponiendo títulos y ejemplares en los procesos de selección y descarte.
- Conocer el funcionamiento micro y macro de la Biblioteca y su entorno mediato e inmediato (Bibliotecas, Facultades, UNC)
- Conocimiento de políticas de la biblioteca.
- Manejo de la base de datos bibliográfica de la Biblioteca (Koha)
- Reglamento de la Biblioteca.



ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I y II)
- Convenio colectivo de trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales: Decreto 366/06 Títulos II, III, V (del art. 47 al 50 inclusive), X, tipificador agrupamiento técnico profesional.
- Reglamento vigente de la Biblioteca y proyecto de reglamentación.
- Políticas de conservación preventiva.
- Políticas de capacitación.
- Manejo de RDU UNC.
- Presentar un breve plan estratégico para el Departamento de Estudios Americanistas y Antropología (no más de 5 páginas de extensión). Deberá ser entregado al momento de la inscripción, junto con el Curriculum vitae.

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal n° 456/2019, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: CARMEN CLAUDIA CANDIA (FFyH)

Suplente: NOELIA GARCÍA (FFyH)

A propuesta del personal:

Titular: SONIA MANGAS (FFyH)

Suplente: ALEJANDRA DÍAZ (FFyH)

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: ADRIANA OCAMPO (Fac. de Artes)

Suplente: MARÍA DE LOS ÁNGELES CEBALLOS (Fac. de Arquitectura y Urbanismo)

Representante de la Asociación Germinal de Trabajadores de la UNC:

Alejandra Saavedra (Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Naturales)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Cuado

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 21 de Junio de 2019**, a las 13.00 horas, en el Pabellón Tosco, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 27 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°: 0525
NG



Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.